

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 24.579
Nombre comercial: NUPRID

Titular:

NUFARM ESPAÑA. S.A.

Balmes, 200 - 1º-4ª

08006

BARCELONA

Fabricante:

NUFARM UK LIMITED (WYKE-UK)

Wyke Bradford

BD12 9F.J West Yorkshire

REINO UNIDO

Fecha de inscripción: 02/02/2007

Fecha de caducidad: 30/06/2017

Tipo de envase:

Botellas de plástico de 10, 100, 250, 500 cc. y 1 l.

Garrafa de plástico de 5 l.

Composición: IMIDACLOPRID 20% [SL] P/V

Tipo de preparado: CONCENTRADO SOLUBLE [SL]

Tipo de función: Insecticida

Ámbitos de utilización: Cultivos, Plantaciones Agrícolas

Usos autorizados:

<u>Cultivo/Especie:</u>	<u>Plaga/Efecto:</u>	<u>Dosis:</u>	<u>P.S.</u>
(1) Albaricoquero	GUSANO CABEZUDO	0,05-0,075 %	15
(2) Albaricoquero	MINADORES DE HOJAS	0,05-0,075 %	15
(3) Albaricoquero	MOSQUITO VERDE	0,05-0,075 %	15
(4) Albaricoquero	PULGONES	0,05-0,075 %	15
(5) Apio	PULGONES	0,4-0,5 l/ha	3
(6) Brécol	MOSCA BLANCA	0,075 %	14
(7) Brécol	PULGONES	0,05-0,075 %	14
(8) Castaño de Indias	MINADOR	0,05-0,075 %	NP
(9) Cerezo	GUSANO CABEZUDO	0,05 %	28
(10) Cerezo	MOSQUITO VERDE	0,05 %	28
(11) Cerezo	ORUGAS MINADORAS	0,05 %	28
(12) Cerezo	TIGRE DEL CEREZO	0,05 %	28
(13) Cítricos	MOSCA BLANCA	0,075 %	30
(14) Cítricos	PHYLLOCNISTIS	(ver nota)	30
(15) Cítricos	PULGONES	0,05-0,075 %	30
(16) Coliflor	MOSCA BLANCA	0,075 %	14
(17) Coliflor	PULGONES	0,05-0,075 %	14

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 24.579
Nombre comercial: NUPRID

(18) Cucurbitáceas	MOSCA BLANCA	0,075 %	3
(19) Cucurbitáceas	PULGONES	0,05-0,075 %	3
(20) Frutales de pepita	MINADORES DE HOJAS	0,05-0,075 %	15
(21) Frutales de pepita	PSILIDOS	0,05-0,075 %	15
(22) Frutales de pepita	PULGONES	0,05-0,075 %	15
(23) Judías verdes	MOSCA BLANCA	0,075 %	3
(24) Judías verdes	PULGONES	0,05-0,075 %	3
(25) Lechuga	MOSCA BLANCA	0,075 %	7
(26) Lechuga	PULGONES	0,05-0,075 %	7
(27) Melocotonero	GUSANO CABEZUDO	0,05-0,075 %	15
(28) Melocotonero	MINADORES DE HOJAS	0,05-0,075 %	15
(29) Melocotonero	MOSQUITO VERDE	0,05-0,075 %	15
(30) Melocotonero	PULGONES	0,05-0,075 %	15
(31) Melocotonero	TROPINOTA	0,05-0,075 %	15
(32) Nectarino	GUSANO CABEZUDO	0,05-0,075 %	15
(33) Nectarino	MINADORES DE HOJAS	0,05-0,075 %	15
(34) Nectarino	MOSQUITO VERDE	0,05-0,075 %	15
(35) Nectarino	PULGONES	0,05-0,075 %	15
(36) Nectarino	TROPINOTA	0,05-0,075 %	15
(37) Ornamentales herbáceas	MOSCA BLANCA	0,075 %	NP
(38) Ornamentales herbáceas	PULGONES	0,05-0,075 %	NP
(39) Ornamentales leñosas	MOSCA BLANCA	0,075 %	NP
(40) Ornamentales leñosas	PULGONES	0,05-0,075 %	NP
(41) Palmáceas ornamentales	TALADROS	0,05-0,075 %	NP
(42) Patata	ESCARABAJO	0,05-0,075 %	30
(43) Patata	PULGONES	0,05-0,075 %	30
(44) Pimiento	MOSCA BLANCA	0,075 %	3
(45) Pimiento	PULGONES	0,05-0,075 %	3
(46) Repollo	MOSCA BLANCA	0,075 %	28
(47) Repollo	PULGONES	0,05-0,075 %	28
(48) Tabaco	MOSCA BLANCA	0,075 %	15
(49) Tabaco	PULGONES	0,05-0,075 %	15
(50) Tomate	MOSCA BLANCA	0,075 %	3
(51) Tomate	PULGONES	0,05-0,075 %	3

P.S.: Plazo de seguridad (días)

Condicionamientos fitoterapéuticos:

Generales: Aplicar en pulverización normal o mediante las técnicas autorizadas en los casos particulares que se relacionan.

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 24.579
Nombre comercial: NUPRID

- Específicos (1), (2), (3), (4), (8), (9), (10), (11), (12), (20), (21), (22), (27), (28), (29), (30), (31), (32), (33), (34), (35), (36) Aplicar únicamente después de la floración.
- (5) Aplicar en pulverización normal, con un máximo de dos aplicaciones con intervalo de 10-15 días, al inicio del ataque de los pulgones.
- (6), (7), (16), (17), (46), (47) Género Brassica: En pulverización no pasar de 0,5 l/Ha. En agua de riego por goteo a 0,5 l/Ha., máximo 2 aplicaciones por campaña.
- (13), (15) Aplicar en pulverización normal solo después de la floración. No aplicar en pulverización en el periodo comprendido entre el 1º de abril y 1º de julio a fin de no perjudicar al artrópodo útil *Rodolia cardinalis*. No tratar en parcelas con presencia de cochinilla acanalada.
- (14) En pulverización normal aplicar a dosis de 0,05%,. Sin diluir, aplicar en el tronco o chapa de injerto mediante el equipo adecuado a la dosis de 1 cc/árbol (plantón e injerto de 1 año), 2 cc/árbol (plantón e injerto de 2 años) y 3 cc/árbol (plantón e injerto de 3 años). No aplicar en pulverización en el período comprendido entre el 1º de abril y el 1º de julio a fin de no perjudicar al artrópodo útil *Rodolia cardinalis*. No tratar en parcelas con presencia de cochinilla acanalada. Aplicar siempre después de la floración.
- (18), (19) Sólo en cultivos de invernadero. En pulverización normal o en el agua de riego a 500-700 cc./Ha.
- (23), (24) Sólo en invernadero. También en agua de riego a 500-700 cc./Ha.
- (25), (26) En pulverización foliar efectuar un máximo de 2 aplicaciones por ciclo de cultivo. También se puede tratar mediante el agua de riego a la dosis de 500-700 cc./Ha. en una única aplicación alrededor del transplante.
- (37), (38), (39), (40) Sólo en cultivos de invernadero.
- (41) Aplicar en pulverización normal al cogollo y estípote de la planta, (previa eliminación de las inflorescencias para ajustarse al Reglamento UE 485/2013) a la dosis indicada o en el caso de palmáceas en vivero aplicar mediante el riego por goteo a una dosis de 8-10 l/Ha. de producto, con un máximo de dos aplicaciones espaciadas 30-40 días. Mediante inyección al tronco, cada 45-55 días de marzo a noviembre, con una dosis de 4-10 ml/aplicación a 1,5-2 m. de la corona de hojas. La aplicación se efectuará por empresas especializadas, pudiéndose aplicar en el ámbito de parques y jardines.
- (44), (45), (50), (51) También en agua de riego a 500-700 cc./Ha.

Condicionamientos preventivos de riesgos:

Mitigación de riesgos medioambientales:

Abejas: Muy peligroso para las abejas

SPe 8: Peligroso para las abejas. Para proteger las abejas y otros insectos polinizadores, no aplicar durante la floración de los cultivos. No utilizar donde haya abejas en pecoreo activo.

Para protección de las abejas, no tratar en áreas ni épocas de actividad de las mismas.

Envases:

Todos los tipos de envases deberán cumplir los requisitos establecidos por el Real Decreto 255/2003.

Este envase está clasificado según la Ley 11/1997 por lo que el usuario final es responsable de entregarlos en alguno de los puntos de recogida indicados por el distribuidor que haya suministrado el producto.

Es obligatorio enjuagar enérgicamente tres veces, o mediante dispositivo de presión, cada envase de producto que se vacíe al preparar la dilución y verter las aguas al depósito del pulverizador.

Indicar en la etiqueta la obligación de entregar los envases vacíos o residuos de envases, conforme a lo establecido en el R.D. 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios: bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno. Posteriormente los residuos de envases se gestionarán por gestores autorizados de residuos conforme a lo que establece el citado Real Decreto.

Clasificación y etiquetado (R.D. 255/2003):

Clasificación : Irritante, Peligroso para el medio ambiente
Símbolos y pictogramas: --
Frases de riesgo: R36/37, R50/53
Consejos de prudencia: S2, S13, S45, S38, S24/25, S23

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 24.579
Nombre comercial: NUPRID

Otras indicaciones reglamentaria La frase: "A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO", en caracteres que resalten el texto.
SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE.
(No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evitese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).